

b) Escrita de D. Enrique Garc3a Arias, en nombre y representaci3n de la Comunidad de Propietarios «Los Redes», oponiéndose a la ejecuci3n de la fase del Plan de Saneamiento Integral del Municipio en lo que afecta a esa urbanizaci3n y planteando las divergencias existentes con la urbanizaci3n el «Aguilo», alegaciones que han sido desestimadas por la Corporaci3n al referirse a extremos que no parecen deban afectar a los sistemas generales de la ciudad.

c) Escrito de D. Francisco Manuel Lora Fern3ndez, alegando la improcedencia de expropiar los viales de la urbanizaci3n «Las Redes» y otras zonas de servicios al ser de dominio y uso p3blico. Lo alegado no puede ser aceptado pues la realidad es que tales viales y estaci3n de bombeo nunca fueron recibidos por el Ayuntamiento, y por ella continúan siendo de propiedad de Bah3a del Sur, S.A., por lo que procede la imposici3n de servidumbres y expropiaciones previstas, seg3n manifiesta la propia Corporaci3n.

El art3culo 13.3 del Estatuto de Autonom3a para Andaluc3a aprobado por Ley Org3nica 6/1981, de 30 de diciembre atribuye esta competencia a la Junta de Andaluc3a, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposici3n Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administraci3n de la Comunidad Aut3noma.

En su virtud y a propuesto del Consejero de Gobernaci3n y previa deliberaci3n del Consejo de Gobierno en su reuni3n del d3a 12 de mayo de 1992

#### ACUERDA

Se declaro la urgente ocupaci3n a los efectos de expropiaci3n forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa Mar3a, de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Colector Costero de la Zona Oeste, Primera Fase, correspondientes al Plan de Saneamiento Integral de la ciudad, que a continuaci3n se relaciona:

Estaci3n de Impulsi3n II (Las Redes-Sur)

Propiedad: Bah3a del Sur, S.A.

Superficie de Parcela: 150'25 m<sup>2</sup>.

Superficie Edificada: 62'25 m<sup>2</sup>.

Descripci3n: Trozo de terreno situado en la urbanizaci3n «Los Redes» de esta ciudad, con acceso desde el Camino de Arenillas, de 150'25 m<sup>2</sup> de superficie, que linda: al Este con parcela edificada de distinta propiedad, en l3nea recta de 16'00 metros.

Al Sur con parcela edificada de distinta propiedad, en l3nea recta de 25'00 metros.

Al Oeste con calle de la urbanizaci3n en l3nea recta de 2'00 metros, y con terrenos de la parcela de donde se segrega en dos tramos rectos de 6'50 y 7'50 metros. Al Norte con el Camino de Arenillas en l3nea recta de 5'00 metros, y con terrenos de la parcela de donde se segrega en dos tramos rectos de 4'50 y 16'00 metros.

Sobre este terreno hay construida parte de una caseta destinada a estaci3n de bombeo, que ocupa 62'25 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno.

Modalidad: Ocupaci3n definitiva (Expropiaci3n).

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Libro 211, Folio 181, Finca 5.562.

Colector de «El Aguilo».

Propiedad: Bah3a del Sur, S.A.

Tramo: Perfiles A-1 a 27.

Di3metro de la canalizaci3n: 1'200 mm.

Longitud: 311'00 m. Ancho: 2'40 m.

Descripci3n: Franja de calle de 2'40 metros de ancho, seg3n el trazado de la canalizaci3n definido en planos. Pavimentaci3n de aglomerado asf3ltico en caliente.

Modalidad: Ocupaci3n temporal a efectos de imposici3n de Servidumbre.

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Libro 211, Folio 181, Finca 5.562.

Colector General.

Propiedad: Bah3a del Sur, S.A.

Tramo: Perfiles 27 a Aliviadero de pluviales.

Di3metro de la canalizaci3n: 1'50 mm.

Longitud: 21'00 m. Ancho: 2'70 m.

Superficie: 56'70 m<sup>2</sup>.

Descripci3n: Franja de calle de 2'70 metros de ancho, seg3n el trazado de la canalizaci3n definido en planos. Pavimentaci3n de aglomerado asf3ltico en caliente.

Modalidad: Ocupaci3n temporal a efectos de imposici3n de Servidumbre.

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Libro 211, Folio 181, Finca 5.562.

Emisario en tierra.

Propiedad: Bah3a del Sur, S.A.

Tramo: Aliviadero de pluviales a Perfil A-8.

Di3metro de la canalizaci3n: 1'500 mm.

Longitud: 130'00 m. Ancho: 2'70 m.

Superficie: 351'00 m<sup>2</sup>.

Descripci3n: Franja de calle de 2'70 metros de ancho, seg3n el trazado de la canalizaci3n definido en planos. Pavimentaci3n de aglomerado asf3ltico en caliente.

Modalidad: Ocupaci3n temporal a efectos de imposici3n de Servidumbre.

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Libro 211, Folio 181, Finca 5.562.

Emisario en tierra.

Propiedad: Puerto Menestheo S.A.

Tramo: Perfil A-8 a perfil A-12.

Di3metro de la canalizaci3n: 1'500 mm.

Longitud: 235'00 m. Ancho: 2'70 m.

Superficie: 634'50 m<sup>2</sup>.

Descripci3n: Franja de calle de 2'70 metros de ancho, Pinar t3pico de las zonas de casta.

Modalidad: Ocupaci3n temporal a efectos de imposici3n de Servidumbre.

Inscripci3n: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa Mar3a, Tomo 834, Folio 114, Finca 15.313.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andaluc3a

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernaci3n

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Delegaci3n Provincial de C3diz, por lo que se conceden ayudas econ3micas por importe de cuatrocientos cincuenta y tres mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a don Feliciano Moteles Castillo.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegaci3n por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas econ3micas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89 de 31 de mayo, por el que se da nueva regulaci3n a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situaci3n de los peticionarios como excepcional, seg3n se desprende de los informes y documentaci3n que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentaci3n requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernaci3n en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

#### RESUELVO

1) Conceder a D. Feliciano Moteles Castillo una ayuda por la cantidad total de 453.000 pts., de las que 271.800 pts. corresponden al concepto de subvenci3n y 181.200 pts. a pr3stamo, para la finalidad expresada.

2) Naticar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3) Ordenar su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Junta de Andaluc3a y en el tabl3n de anuncios de esta Delegaci3n.

4) Requerir que justifique la aplicaci3n de la subvenci3n

otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 22 de abril de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de diez millones trescientos trece mil cuatrocientos veinte pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

**RESUELVO**

1) Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 10.313.420 pts., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 22 de abril de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**ANEXO I**

**AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS**

- Ayuntamiento: Benalup  
Denominación obra: Adquisición vehículo autohormigonera  
Subvención: 1.000.000  
Préstamo: 1.500.000  
Total: 2.500.000
- Ayuntamiento: Benaocaz  
Denominación obra: Adquisición vehículo municipal  
Subvención: 1.140.000  
Préstamo: 760.000  
Total: 1.900.000
- Ayuntamiento: Grazalema  
Denominación obra: Reparación y mejora campo de fútbol  
Subvención: 1.222.520  
total: 1.222.520
- Ayuntamiento: Zahara  
Denominación obra: Terminación local cameral Avenida de la Piscina  
Subvención: 2.814.540  
Préstamo: 1.876.360  
Total: 4.690.900

**TOTALES**  
Subvención: 6.177.060  
Préstamo: 4.136.360  
**TOTAL: 10.313.420**

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) una subvención por importe de cinco millones de pesetas al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1991.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones acaecidas en los meses de septiembre y octubre de 1991.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los establecidos en el artículo 1º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, puesto que es un servicio local de extrema necesidad ocasionado por daños catastróficos.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar las citadas subvenciones.

Considerando que la condición de esta subvención se declara específica por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

**RESUELVO**

1) Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 5.000.000 pts., para la obra denominada «Obras de saneamiento en la Barriada El Chinar».

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicada.

Cádiz, 13 de mayo de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Real e Ilustre Cofradía Sacramental de Culta y Procesión del Stmo. Cristo de la Expiración y María Stma. de las Dolores	1.000.000 Ptas.
Asociación Sociocultural para el Desarrollo del Pueblo Gitano (A.S.M.I.G.)	1.000.000 Ptas.
CC.LL. Ayuntamiento de Cártama	1.000.000 Ptas

Málaga, 15 de mayo de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.